

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de por esta linea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(De la Gaceta núm. 256.)

Diputación provincial.

CONTADURIA.

Año de 1908.

Mes de Octubre de 1908.

Distribución de fondos por capitales para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1. Administración provincial.....	8000
2. Servicios generales..	4500
3. Obras obligatorias...	9000
4. Cargas.....	2000
5. Instrucción pública..	3500
6. Beneficencia.....	38000
7. Corrección pública..	4000
8. Imprevistos.....	500
9. Nuevos establecimientos.....	»
10. Carreteras.....	4000
11. Obras diversas.....	5000
12. Otros gastos.....	1000
13. Resultados.....	»
14. Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total..	79500

En Burgos a 9 de Septiembre de 1908.—El Contador, León Villén.—
 Conforme: El Ordenador de Pagos, Francisco Rámila.
 Septiembre 10 de 1908.—La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó aprobar esta distribución.—El Secretario, Pedro Tena.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS.

Circular.

Llegada la época en que, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 4 de Julio de 1907, deben ser reintegradas todas cuantas deudas existan a favor de los Pósitos, he creído conveniente recordar a las Corporaciones municipales y Juntas administrativas de los mismos, la obligación que tienen de mirar con atención preferente cuestión tan trascendental, no sólo por ser de su exclusiva competencia, sino por las responsabilidades que pudieran contraer y los perjuicios que seguramente ocasionarian a las localidades con su negligencia en el cumplimiento de este servicio.

En su consecuencia, las expresadas Corporaciones gestionarán, empleando para ello todos los medios que estén a su alcance, el total reintegro del capital que el Establecimiento posea en deudas, para obtenerlo dentro del periodo voluntario, y una vez transcurrido éste, me darán cuenta del resultado que hubieren obtenido, remitiendo, en todo caso, a esta Sección, una certificación duplicada en que se haga constar la cantidad que ha sido reintegrada, a cuánto asciende el capital del Pósito y si ha quedado ó no alguna deuda pendiente de cobro, para en su vista acordar lo que sea procedente.

Encarezco, pues, a dichas entidades la necesidad de que consagren a este servicio una excepcional actividad, pues de ella dependerá en su mayor parte el que los Pósitos funcionen de una manera normal, cumpliendo su importante misión, y que no se interrumpa jamás la vida administrativa de los mismos.

Burgos 10 de Septiembre de 1908.
 —El Jefe de la Sección, José Martínez Morales.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcanzan hasta el 31 de Agosto último, pueden los interesados que se expresan a continuación pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de carácter preferente, desde el dia de hoy.

Interesados.

D. León Gaucedo.
 Andrés Ruiz de la Peña.
 Ricardo Olalla.
 Mariano Olalla.
 Martín del Diego.

Burgos 10 de Septiembre de 1908.
 El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Providencias Judiciales

Roa.

Cédula de citación.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, en carta-orden de la Audiencia provincial de Burgos, se cita de comparecencia ante la misma, sita en el Pataclo de Justicia de dicha capital, para el dia 24 del actual, a las once de la mañana, al testigo Andrés Atienza Alonso, vecino de San Martín de Rubiales, hoy en ignorado paradero, para que asista al juicio oral señalado en causa que se le sigue contra Justo Doncel Arredondo, vecino de Becerril de Campos, sobre lesiones, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Roa 10 de Septiembre de 1908.—
 El actuario, Jesús L. Vivar.

Bilbao.

D. Alfonso Travado y Lorte, Presidente de la Sección 2.ª de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Aniceto Alonso González, hijo de José y de Brigida, natural de Oña, en la provincia de Burgos, de 22 años, vecino de San Salvador del Valle, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez dias desde la publicación en la Gaceta de Madrid comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de disparo y lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, para que procedan a su busca, captura y conducción a la carcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 7 de Septiembre de 1908.—El Presidente, Alfonso Travado.—El Secretario de la Sección, Campo.

San Sebastián.

Requisitoria.

D. José Victor Pesqueira y Dominguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Patricio Sainz Retes, de 38 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Ignacio y de Toribia, natural de Berrón (Burgos), vecino que ha sido de Bilbao y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez dias, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre resistencia a un agente de la Autoridad, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado re-

belde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez, se ruega á todas las autoridades y encarga á los agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la carcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián á 2 de Septiembre de 1908.—José V. Peseira.—Por su mandado, P. H., T. Artemio Balmaseda.

Censo Electoral.

Junta municipal de Santa Maria del Campo.

Rosío González Pinillos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa,

Certifico: que el acta de constitucion de la referida Junta en el dia de hoy, es como sigue:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo, creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.

En la villa de Santa Maria del Campo á 30 de Septiembre de 1907 y su hora de las diez, reunidos en la casa consistorial de esta villa y previa convocatoria, el Sr. D. Leandro Manso de la Torre, Presidente de la Junta de Reformas sociales y de esta Junta; D. Felipe Martin Alonso, Concejal que ha obtenido mayor número de votos en elección popular; D. Julián Román Aguado, ex-Juez municipal más antiguo; don Arcadio Marin Minguez y D. Cesáreo Gómez Santos, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Ifigenio Martinez Gutiérrez y D. Antonio Azorero Moreno, como mayores contribuyentes por industrial, dióse lectura por el Secretario del art. 11 de la ley de 8 de Agosto último referente á la constitución de las Juntas, verificado lo cual, el señor Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa con arreglo al referido art. 11 y demás disposiciones concordantes de dicha ley, haciendo á continuación consideraciones respecto á la importante misión que la misma encomienda á estas Corporaciones y propuso se remita certificación de este acta al señor Presidente de la Junta provincial del Censo, para darle cuenta de haberse constituido, y así se acordó.

Acto continuo, el mismo Sr. Presidente dispuso que en cumplimiento de lo ordenado se consignen en la presente acta los nombres de los vocales suplentes, que son los que á continuación se expresan: del Concejal D. Felipe Martin Alonso, D. Bernardino Santos Ladrón, Concejal que le sigue en elección popular; de D. Julián Román Aguado, D. Felix Puente de la Torre, como ex-Juez municipal que le sigue en antigüedad; de D. Arcadio Marin Minguez, D. Perpetuo Santos Manso;

de D. Cesáreo Gómez Santos, don Segundo Puente González; de don Ifigenio Martinez Gutiérrez, don Gaspar Herrera Rodrigo, y de don Antonio Azorero Moreno, D. Marcelo de la Torre Gento.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de este acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Leandro Manso.—Felipe Martin Alonso.—Julián Román.—Antonio Azorero.—Arcadio Marin Minguez.—Cesáreo Gómez.—Ifigenio Martinez.—El Secretario, Rosío González Pinillos.

Concuerda con su original á que me remito caso necesario. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para sus efectos, á tenor de lo dispuesto en la ley Electoral vigente, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Santa Maria del Campo á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Rosío González Pinillos. = V.º B.º = El Presidente, Leandro Manso.

Junta municipal de Santa Maria Mercadillo.

D. Cándido Romaniega Barrio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa,

Certifico: que entre los documentos existentes en la Secretaría de mi cargo, aparece una acta que literalmente dice así:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral para subsanar los defectos observados en su constitución por la Provincial.

En la villa de Santa Maria Mercadillo á 21 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria á la hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 24 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo, en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en que se hace figurar como vocales dos Concejales en vez de uno, y otro como suplente, y también en este último concepto el Maestro de primera enseñanza, expresándose el concepto en que ha sido elegido el segundo Vicepresidente.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente:

Presidente, D. Leovigildo Hernando, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Pedro Peñacoba Valdeande, vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popu-

lar; Vicepresidente segundo, D. Daniel Alamo Hernando, elegido por la Junta por votación en la que no tomaron parte los suplentes; vocales por territorial, D. Manuel Pérez Vicario y D. Simón Martin Hernando; suplentes, D. Santiago Arauzo Fernández y D. Domingo Nuñez Nuñez; vocales por industrial, don Juan Pérez Gimenez y D. Francisco Peñacoba Valdeande; suplentes, D. Pedro Barberá Hernando y don Apolinar Martin Martin; vocal como ex-Juez más antiguo, D. Celestino Arauzo Martinez; suplente, D. Cipriano Arauzo Peña, también como ex-Juez; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Alejo Martin Martin; Secretario del Juzgado municipal, D. Cándido Romaniega Barrio; suplente, D. Fermin Alamo Martin.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. = El Presidente, Leovigildo Hernando.—Pedro Peñacoba.—Daniel Alamo. = Manuel Pérez. = Simón Martin. = Santiago Arauzo. = Domingo Nuñez. = Juan Pérez. = Francisco Peñacoba. = Apolinar Martin.—Celestino Arauzo.—Alejo Martin.

Es copia conforme á su original que se halla en la Secretaría de mi cargo al que me remito. Y para que así conste y surta sus efectos correspondientes y pueda insertarse en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico. Santa Maria Mercadillo 22 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Cándido Romaniega. = V.º B.º = El Juez municipal, Leovigildo Hernando.

Junta municipal de Santibañez del Val.

D. Fausto García Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que el acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, copiada literalmente, dice así:

En Santibañez del Val á 24 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, á la hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia de D. Bruno Alamo Domingo, vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 27 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, con-

sistentes en haberse constituido bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, en vez del vocal que haya designado la Junta de Reformas Sociales, habiendo sido subsanado el referido defecto.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma siguiente:

Presidente, D. Bruno Alamo, Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente primero, D. Alejandro Arribas Alamo, vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular; Vicepresidente segundo, D. Lorenzo Martinez Martin, designado por la Junta entre sus vocales; vocales por territorial, D. Eusebio Peñacoba Nuñez y D. Mauro Martinez Abajo; sus suplentes, D. Carlos Domingo Alamo y D. Leandro Puente Camarero; vocal por territorial, D. Francisco Alamo Miguel; vocal como ex-Juez más antiguo, D. Ambrosio Domingo Martin; su suplente, D. Pio Alamo Miguel; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, don Alejo Domingo Miguel; Secretario, D. Fausto García Pérez.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario.—El Presidente, Bruno Alamo.—Francisco Alamo.—Lorenzo Martinez.—Mauro Martinez.—Alejandro Arribas.—Carlos Domingo.—Leandro Puente.

Es copia que concuerda con su original. Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley Electoral, expido la presente que firmo en Santibañez del Val á 24 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Fausto García.—El Presidente, Bruno Alamo.

Junta municipal de Solarana.

D. Juan Garcia Revilla, Secretario del Ayuntamiento y del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que entre los documentos existentes en esta Secretaría, aparece un acta que copiada á la letra dice así:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos observados en su constitución por la Provincial.

En la villa de Solarana á 19 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las diez, bajo la presidencia del Vocal designado por la Junta local de reformas sociales, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 24 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se or-

dena se subsanen los defectos observados por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en la falta de designación del Vocal y suplente del ex Juez municipal y el suplente del Concejal.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente:

Vocal como Juez municipal más antiguo, D. Pablo Alonso Tejada; su suplente, D. Anacleto Martín Barbero, y segundo Vicepresidente, D. Pedro Angulo Angulo.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Celedonio Izquierdo Angulo, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente primero, D. Toribio Delgado Casado, Vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular; Vicepresidente segundo, D. Pedro Angulo Angulo; Vocales por territorial, D. Domingo Barbero Orcajo y D. Casto Barbero Alonso; sus suplentes, Don Pedro Barbero Orcajo y D. Luis Orcajo Angulo; Vocales por industrial, D. Lino Angulo Martín y Don Lázaro Tejada García; sus suplentes, D. Ignacio Orcajo Angulo y D. Alejandro Pozo García; Vocal como ex-Juez más antiguo, D. Pablo Alonso Tejada; su suplente, don Anacleto Martín Barbero; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Pedro Angulo Angulo; Secretario, D. Juan García Revilla.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de este acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico. = Celedonio Izquierdo. = Toribio Delgado. = Casto Barbero. = Domingo Barbero. = Pedro Barbero. = Luis Orcajo. = Lino Angulo. = Lázaro Tejada. = Ignacio Orcajo. = Alejandro Pozo. = Pablo Alonso. = Anacleto Martín. = Pedro Angulo. = Juan García.

Es copia conforme con el acta original que se halla en la Secretaría de mi cargo, á la que me remito. Y para que conste y surta los efectos correspondientes y se inserte la presente en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico. = Juan García. = El Presidente, Celedonio Izquierdo.

Junta municipal de Tejada.

D. Inocencio Ortega Izquierdo, Secretario habilitado del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: que en la Secretaría de mi cargo existe un acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito que, copiada literalmente, dice así:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En la villa de Tejada á 29 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las diez, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 28 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en designar suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos y suplente del ex Juez municipal más antiguo.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente:

Suplente del ex-Juez más antiguo, D. Marcelino Alonso Nebreda; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Miguel Abajo Nebreda.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Alejo Alonso Fernández, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Francisco Nebreda Garrido, vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular con exclusión del Alcalde; Vicepresidente segundo, D. Laureano Nebreda Garrido, designado por la Junta entre sus vocales por votación en la que no tomaron parte los suplentes; vocales por territorial, D. Claudio Santa María Hernando y D. Jorge Nebreda Abajo; sus suplentes, D. Santiago Alonso Gil y D. Hermenegildo Abajo Nebreda; vocal como ex-Juez más antiguo, D. Laureano Nebreda Garrido; su suplente, D. Marcelino Alonso Nebreda; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Miguel Abajo Nebreda; Secretario, D. Inocencio Ortega Izquierdo.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de este acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico. = El Presidente, Alejo Alonso. = Laureano Nebreda. = Claudio Santa María. = Jorge Nebreda. = Santiago Alonso. = Hermenegildo Abajo Nebreda. = Laureano Nebreda. = Marcelino Alonso. = Miguel Abajo. = El Secretario del Juzgado municipal, Inocencio Ortega.

Concuerda con su original á que me remito caso necesario. Y para remitir al Sr. Gobernador, expido la presente en Tejada á 29 de Di-

ciembre de 1907. = El Secretario habilitado, Inocencio Ortega. = V.º B.º = El Presidente, Alejo Alonso.

Junta municipal de Tordomar.

D. Gelasio García Revenga, Secretario del Juzgado municipal, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que entre los documentos existentes en la Secretaría de mi cargo aparece una acta que, literalmente copiada, dice como sigue:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En la villa de Tordomar á 24 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala audiencia del Juzgado municipal, previa convocatoria, á la hora de las catorce, bajo la Presidencia del Sr. Juez municipal, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 30 de Septiembre último, á excepción de D. Natalio Revenga Revenga, que ha excusado su asistencia por hallarse enfermo, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en la falta de designar los suplentes del Concejal, del ex Juez y de los vocales por industrial si existen en la localidad.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos en la forma siguiente:

Suplente del concejal que obtuvo mayor número de votos, D. Calixto López García; Suplente del ex Juez municipal más antiguo, D. Ezequiel Villanueva González; (no se pueden consignar suplentes de los vocales por industrial por no existir en la localidad.)

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Pedro Revenga Vedia, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Deogracias López García, vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular, con exclusión del Alcalde y los Tenientes; Vicepresidente segundo, D. Venancio García Vedia, designado por la Junta entre sus vocales por votación en la que no tomaron parte los suplentes; Vocales por territorial, D. Serapio Cabañes Vedia y D. Venancio García Vedia; suplentes, D. Bruno López García y D. Bernabé Gutiérrez González; Vocales por industrial, D. Ventura Bartolomé Román y D. Natalio Revenga Revenga; no designando suplentes de estos por no existir en la localidad; Vocal como ex Juez municipal más

antiguo, D. Vicente López Vedia; su suplente, D. Ezequiel Villanueva González, también ex Juez municipal que le sigue en antigüedad; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Calixto Lope García; Secretario, el del Juzgado municipal D. Gelasio García Revenga.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de este acta al Sr. Gobernador civil y al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario. = Pedro Revenga. = Deogracias López. = Calixto López. = Ezequiel Villanueva. = Bernabé Gutiérrez. = Venancio García. = Serapio Cabañes. = Ventura Bartolomé. = Bruno López. = Vicente López. = Gelasio García.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial, expido la presente que, visada por el Sr. Presidente, firmo en Tordomar á 24 de Diciembre de 1907. = El Secretario, Gelasio García Revenga. = V.º B.º = El Presidente, Pedro Revenga.

Junta municipal de Tordueles.

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En la villa de Tordueles á 25 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las ocho, bajo la presidencia del vocal designado por la Junta local de Reformas sociales, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 27 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo, en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en el concepto en que ha sido elegido el segundo Vicepresidente, nombrándose el suplente del Concejal, el vocal como ex-Juez municipal y su suplente.

En vista pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos en la forma siguiente:

Segundo Vicepresidente fué elegido de entre sus vocales por la Junta, como retirado del Ejército, nombrándose suplente del Concejal D. Alejo Barbadillo Blanco, y vocal ex-Juez, D. Vicente Barbadillo Aledo, y suplente también ex-Juez don Máximo Blanco Camarero.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma siguiente:

Presidente, D. José del Pozo Carranza, vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente pri-

mero, D. Braulio Blanco Barbadillo, Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular; Vicepresidente segundo, D. Bruno Serna Blanco, designado por la Junta de entre sus vocales en la que no tomaron parte los suplentes; vocales por territorial, D. Bernardino Barbadillo del Pozo y D. Cecilio del Pozo Cielos; suplentes, D. Valentin del Pozo Bartolomé y D. Mariano del Pozo Martin; vocal por industrial, D. Cesáreo Barbadillo Salvatela, no existe ningún industrial más para el nombramiento de suplente; vocal como ex-Juez, D. Vicente Barbadillo Ahedo; suplente, D. Máximo Blanco Camarero; suplente del Concejal que obtuvo mayor número de votos, D. Alejo Barbadillo Blanco; Secretario, D. Antonino Barbadillo Merino.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario.—El Presidente, José del Pozo.—Braulio Blanco.—Bruno Serna.—Bernardino Barbadillo.—Cecilio del Pozo.—Cesáreo Barbadillo.—Máximo Blanco.—Valentin del Pozo.—Mariano del Pozo.—El Secretario, Antonino Barbadillo.

Certifico: que la presente acta es copia de su original que queda en la Junta de este término municipal.

Y para que conste, expido la presente en Torduelas á 25 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Antonino Barbadillo.—V. B.—El Presidente, José del Pozo.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Continuación de las listas de Jurados que han sido elegidos por sorteo para dar principio á las sesiones correspondientes al tercer cuatrimestre del año actual.

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO

Jurados en concepto de cabezas de familia.

D. Hermógenes Bárcena Gutiérrez, de Alfoz de Bricia.
Juan Gómez Fernández, id.
Cándido López Sierra, id.
Pablo Andrés Andrés, Gredilla de Sedano.
Lorenzo Martínez Martínez, Moradillo de Sedano.
Nicolás Iglesia Iglesia, Nidáguila.
Anselmo Santidrián Pérez, Orbaneja del Castillo.
Fernando Sedano Marquina, Pesquera de Ebro.
Donato Acero Martínez, La Piedra.
Donato Amo Acero, id.
Miguel Arroyo Arroyo, Quintanailoma.

Raimundo Arce Manjón, Sargentos de la Lora.

Saturnino Arce Manjón, id.
Máximo Campillo González, id.
Ignacio Bañuelos Santidrián, id.
Ponciano Galo Martínez, id.
Crisanto Hidalgo Manjón, id.
Juan Hidalgo Campillo, Tubilla del Agua.
Modesto Varona Hidalgo, id.
Dionisio Peña Peña, Valle de Hoz de Arriba.

Capacidades.

Cipriano Hervosa Fuente, Alfoz de Santa Gadea.
Angel Isla Sierra, id.
Feliciano Isla Lucio, id.
Isidoro García Carcedo, Cernégula.
Apolinar González Alonso, Cubillos del Rojo.
Martin Diez Puente, Gredilla de Sedano.
Patricio Rodríguez Martínez, Moradillo de Sedano.
Domingo Diez Ruiz, Orbaneja del Castillo.
Felipe Arroyo Ruiz, id.
Toribio Mariscal Martínez, Pesquera de Ebro.
Bernabé Acero Martínez, La Piedra.
Ricardo Bustillo Porras, id.
Benigno Esteban Iglesias, id.
Benigno Arroyo Alonso, Quintanailoma.
Tomás González Olmo, id.
Severo Rodríguez Martínez, Moradillo de Sedano.

Cabezas de familia.

Esteban Dancausa Arcos, Burgos.
Tiburcio Dueñas Escudero, id.
Nemesio Diez Ortiz, id.
Cosme Alonso Alonso, id.

Capacidades.

José Calleja Lozano, Burgos.
José Arnaiz Herrero, id.
Causas en que habrán de conocer: una señalada para el día 19 de Noviembre, procedente del Juzgado de Sedano, seguida contra José Ruiz, por el delito de robo, y otra para el día siguiente, contra Sisebuto Gallo, por el delito de robo.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

Jurados en concepto de cabezas de familia.

D. José Colina Pérez, de Agés.
Pedro Espiga Mariscal, Arcos.
Graciano Fuente Barrio, id.
Victor Nieto Juez, Arlanzón.
Francisco Peña Pérez, Arroyal.
Domingo Álvarez Ruiz, Atapuerca.
Calixto Barrio Vadillo, Burgos.
Angel Sevilla Ibañez, id.
Basilio Vivar Gonzalo, id.
Pedro Delgado Posadas, Cabia.
Felipe Duque Andrés, Cardeñajimeno.
Gervasio Sagredo Diaz, id.
Ruperto Antón Revilla, Castrillo del Val.
Santiago del Pino Saldaña, Cubillo del Campo.
Cirilo Benito Santiago, Hontoria de la Cantera.
Lucas Ortega Iglesias, Las Hormazas.

Anacleto López Pérez, Hornillos del Camino.

Lucio Tobar González, Hurones.
Ramón Ayuso Pérez, Ibeas de Juarros.
Felix Martin Vallejo, Burgos.

Capacidades.

Santos Saiz Gutiérrez, Albillos.
Enrique Aguirre Pangusión, Burgos.
Vicente Larrañaga Conde, id.
José López de Zuazo, id.
Angel Vega Ugarte, id.
Gregorio González Arce, Las Celdas.
Julian Diez Alonso, Celadilla Sotobrín.
Andrés Arroyo González, Estepar.
Saturnino Arcos Arcos, Frandovinez.
Tomás Moral Pérez, id.
Pedro Sedano Diez, Isar.
Plácido Rojo Barrio, Marmellar de Arriba.
José Bruno Nebreda, Mazuelo de Muñó.
Matías Arnaiz Pineda, Las Reboledas.
Pedro Rodríguez Rodríguez, id.
Timoteo García Vallejo, Renuncio.

Cabezas de familia.

Sixto Pascual Pérez, Burgos.
Wenceslao Nuñez Cuesta, id.
Eleuterio Maté Martínez, id.
Julián López López, id.

Capacidades.

Ruperto Gimenez Rodríguez, Burgos.

Sixto Antón González, id.

Causas en que habrán de conocer: una señalada para el día 1.º de Diciembre, procedente del Juzgado de esta capital, seguida contra Timoteo Vivar, por el delito de homicidio; otra para el día siguiente, seguida contra Guadalupe San Martín, por el delito de infanticidio; otra para el día siguiente, seguida contra José García, por el delito de robo; otra para el día siguiente, seguida contra Celestino Pascual, por el delito de homicidio; otra para el día 14 de Diciembre, contra José García Alvarez, por el delito de tentativa de robo; otra para el día siguiente, contra Esteban García López, por el delito de robo; otra para el día siguiente, contra Valentin Ubierna, por el delito de infanticidio, y otra para el día siguiente contra Evaristo Mondelo y otros, por el delito de robo.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados respectivos.

Burgos 2 de Septiembre de 1908.
=El Secretario de gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 26 del actual, á las once, tendrá lugar en esta Intervención un concurso en el que se admitirán proposiciones

para abastecer á dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbones cok, mineral y vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, pasta para sopa, patatas, tocino, ternera y vino de Jerez, durante el próximo mes de Octubre, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 12 de Septiembre de 1908.
=Vicente Escartin.

Anuncios Particulares

ABONOS MINERALES

Primeras materias, únicas que necesitan los labradores.

SUPERFOSFATOS — AMONIACOS — POTASAS

EN SACOS PRECINTADOS CON GARANTÍA

Marca extra Saint Gobaint.

Precios de fábrica para los Sindicatos agrícolas de la provincia.

JOSÉ MIGUEL OLIVÁN.—BURGOS

11—15

La antigua pañería del sucesor de Marcos Martínez se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 4

D. Hipólito Tobes, médico,

CONSULTA

sobre las enfermedades del pecho y del estómago, procurando, á la vez, la curación de la esterilidad, ó sea la falta de la reproducción, causada por uno y otro sexo, de once y media á una del día.

Huerto del Rey, núm. 16 3-16

ABONOS MINERALES

puros, de las más altas graduaciones, garantizados, sin mezclas y de las mejores procedencias.

Superfosfato de cal.
Escorias de desfosforación.
Soles potásicas de Stassfurt.
Nitrato de sosa de Chile.
Sulfato de amoniaco.
Sulfato de hierro, caparrosa verde, y toda clase de sustancias fertilizantes.

Alejandro Dominguez.—Burgos.

Almacenes.—En la Estación, frente á los muelles de pequeña velocidad.

Para la venta.—Llana de Afuera 4

4

DOCTOR FÉLIX LÁZARO

Médico Mayor de Sanidad Militar

CONSULTA DE MEDICINA Y CIRUGIA GENERAL.

Espolón 40.—De 1 á 2 tarde. 2

Doctor O. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 3

Imprenta de la Diputación Provincial.